

POR LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA, SE PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA.

NOTIFICACIÓN PERSONAL (fl. 68).....	\$ 11.500=
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS (fl. 73).....	\$ 20.700=
SOLICITUD CERTIFICADO TRADICIÓN (fl. 73).....	\$ 16.800=
NOTIFICACIÓN PERSONAL (fl. 81).....	\$ 17.300=
HONORARIOS SECUESTRE (fl. 87).....	\$ 250.000=
NOTIFICACIÓN AVISO (fl. 102).....	\$ 8.300=
AGENCIAS EN DERECHO (fl. 110 v.).....	\$ 4.356.000=
TOTAL LIQUIDACION.....	\$ 4.680.600=

TOTAL: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

5 de octubre de 2020

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACION No. 317
RADICACIÓN: 76-520-40-03-003-2019-00243-00

Palmira, Valle del Cauca, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

ÚNICO.- APROBAR, la liquidación de costas realizada, por encontrarla conforme a derecho (art. 366 del C. General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Referencia: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Cuantía: MENOR
Demandante: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA
Demandado: HARLIN RODRÍGO VIVEROS CUELLAR
Radicación: 76-520-40-03-003-2019-00243-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9074476dbb8ac3570839eb7453145116eb8fdf199f14a00f5f67a9c53224bf2

Documento generado en 05/10/2020 12:48:53 p.m.